



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2024**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE ATLACOMULCO**

CONTENIDO

	Pág.
1. Presentación.....	3
2. Marco Jurídico.....	4
3. Objetivo General.....	6
4. Objetivo Especifico.....	6
5. Programa Presupuestario a Evaluar	7
6. Tipo de Evaluación.....	8
7. Áreas involucradas en el Proceso de Evaluación del Programa Presupuestario.....	8
8. Calendario de Ejecución del PAE 2024.....	9
9. Difusión de resultados.....	9
10. Glosario.....	10

1. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es el documento emitido anualmente, que sirve para detectar aspectos susceptibles de mejora de los programas presupuestarios municipales, incluidos los procesos que contribuyen con la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos.

El desarrollo municipal se debe de planear desde una perspectiva global en la que tengan cabida cada uno de los factores que forman parte de la demarcación territorial (territorio, población y gobierno), para ello es menester de la administración pública municipal trabajar de manera coordinada con los otros dos niveles de gobierno, enfocar sus objetivos y metas de acuerdo a lo establecido en los planes de desarrollo tanto federales como estatales.

Sin embargo, al ser el municipio el primer contacto de gobierno con el ciudadano, es más importante aún para la administración pública municipal, que el desarrollo de sus políticas públicas y acciones de gobierno se realicen de manera integral, es decir, que todos los entes que forman parte de la propia administración trabajen bajo las mismas directrices, a saber Órganos de Gobierno, Dependencias Administrativas y Organismos Descentralizados, nos encontramos entonces con el principal reto al que de toda Administración Pública Municipal se enfrenta en aras de realizar un buen gobierno.

Realizar un buen gobierno significa tener la capacidad de organizar la administración pública para determinar con precisión y claridad qué se quiere hacer, cómo se lograrán las metas, con qué recursos se ejecutarán los programas, quiénes realizarán las acciones para lograrlo y qué impacto se quiere obtener. Para ello es necesario establecer un plan de gobierno. Por lo tanto, es necesario empezar por: planear, acto que implica determinar objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, formular escenarios, asignar recursos, determinar responsabilidades y delimitar tiempos de ejecución, coordinar esfuerzos, asegurar el control de los procesos, evaluar los programas y las políticas, medir los resultados a través de indicadores y evaluar el impacto generado. Desde esta perspectiva, para el gobierno la planeación representa la búsqueda creativa, organizada, sistemática, sistémica y comprometida de incidir sobre el futuro.

En ese sentido, los gobiernos municipales han venido consolidando el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), el cual se fortalece cada vez más con la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados, en los Programas Anuales que sustentan al Presupuesto de Egresos Municipal, integrado por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados, MIR Tipo, que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas presupuestarios, en estricto apego a las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía en el logro de los objetivos y acciones gubernamentales.

Por lo anterior, el presente documento, servirá como instrumento técnico metodológico de planeación, que permitirá a la actual administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco, evaluar los programas presupuestarios programados.

Es importante señalar que la evaluación se realizara mediante un análisis con el equipo de trabajo, con base en la información proporcionada por la dependencia responsable del programa, siendo la colecta de la información que involucre registros administrativos, bases de datos y documentación del área evaluada la principal fuente de información para determinar los mecanismos a través de los cuales se atiende determinada problemática y si el programa está orientado a resultados.

Por otra parte, los esfuerzos realizados por la actual Administración Pública del municipio para la realización de un buen gobierno y como resultado del trabajo conjunto de la propia administración y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco, presentamos a la ciudadanía el siguiente documento de interés general denominado Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024.

2. MARCO JURÍDICO

Ordenamiento	Artículo	Fracción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26	
	134	
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85	
	110	
Ley General de Contabilidad Gubernamental	48	Núm., II inciso e
	54	
	61	
	62	
	71	
	79	
	80	
	81	
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129	Frac I
	139	
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2	Frac. XXI, XXXV, XXXIX y XLVI Frac. XVI y XVII Frac. I inciso b Frac. XI
	3	
	15	
	31	
	48	
	69	
	72	
	74	
79		

	83 84 85 95 101 103 114 122	Frac. XV y XVII Frac. I
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1 7 19 22 36 37 38	Frac. I, II y IV Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1	
Código Financiero del Estado de México y Municipios	285 293 294 295 327 327-A 327-D	
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.		
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales	Disposiciones Séptima Décimo Tercera Décimo Cuarta Décimo Quinta Décimo Sexta Vigésimo Segunda Vigésimo Tercera Vigésimo Cuarta	

3. OBJETIVO GENERAL

El presente Programa Anual de Evaluación está diseñado para establecer el grado de cumplimiento de los programas a evaluar durante el ejercicio fiscal 2023, servirá como una herramienta que nos permita contar con una evaluación orientada a resultados en el presente año fiscal de los programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco, de la administración 2022- 2024.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

- 1) Atendiendo las necesidades de la población.
- 2) Determinar los programas presupuestarios del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Atlacomulco que se ejercieron en 2023 para aplicar la evaluación.
- 3) Evaluar el desempeño del programa presupuestario.
- 4) Identificar el registro de operaciones financieras (contable-presupuestaria) para la rendición de cuentas.
- 5) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 6) Difundir los resultados obtenidos de la evaluación realizada al IMCUFIDEA y publicarlos en la página web oficial del mismo instituto.

5. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

En este apartado se englobarán los proyectos que pertenecen a un mismo programa para ver el resultado obtenido y poder alinearlos con los Indicadores que se realizan a este nivel.

POR PROYECTO PRESUPUESTARIO

En este apartado se engloban las Metas de cada uno de los proyectos que integran el programa presupuestario para el periodo que se reporta.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco, han determinado evaluar el programa presupuestario ejecutado en 2023, siendo el siguiente:

SUJETO A EVALUAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco.	02040101 Cultura física y deporte	020401010101 Promoción y fomento de la cultura física	Diseño Programático
		020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas	
		020401010201 Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	

6. TIPO DE EVALUACIÓN

Los instrumentos de evaluación de los programas presupuestarios, la cual permitirá contar con información que sustentará la toma de decisiones en la continuidad, reconducción o cambio de metas. Así mismo contribuir con la transparencia y rendición de cuentas, por parte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco.

A través, de las consideraciones que fueron determinadas para la selección del programa presupuestario a evaluar y la tipología se identifica la propuesta de ejecución de una evaluación del “Diseño Programático”, de acuerdo con lo que estipula el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos, suscribe que dicha evaluación analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La evaluación se realizará con base en las actividades reportadas a través de los informes trimestrales.

7. ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Las evaluaciones se llevarán a cabo por el Director de Administración y Finanzas, el Responsable de Planeación y el Contralor Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco, así mismo el personal responsable de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar, o a través, de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección de Finanzas y Administración del organismo descentralizado.

8. CALENDARIO DE EJECUCION DEL PAE 2024

Sujeto a Evaluar	Programa Presupuestario	Proyecto	Tipo de Evaluación	Periodo
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco	02040101 Cultura Física y Deporte	020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física	Diseño Programático	1 de Junio al 31 de Julio
		020401010102 Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas		
		020401010201 Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento		

Reportes de evaluación

- 1.- Reporte de avance trimestral.
- 2.- Cuenta pública.

9. DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79) y los lineamientos, los sujetos evaluados, en coordinación con el responsable de planeación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco (<https://www.imcufideatlacomulco.gob.mx/>) en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios, a más tardar 30 días después de la conclusión de las evaluaciones. El responsable de planeación enviará los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones al área de informática para que se publique en la página de internet del IMCUFIDEA, cumpliendo los tiempos que marquen los diferentes ordenamientos.

10. GLOSARIO

Para efectos del presente, serán aplicables las siguientes definiciones. Se entenderá por:

- **Aspectos Susceptibles de Mejora:** (ASM) son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan de las evaluaciones externas y se presentan como recomendaciones específicas a los diferentes programas y acciones federales.
- **Contraloría:** A la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco.
- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.
- **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.
- **PbRM:** Elemento de planeación estratégica, el Presupuesto basado en Resultados Municipal elaborado por los sujetos permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluaciones del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- **Ejercicio Fiscal:** Al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órganos autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y sean seleccionados en este programa para ser evaluados.
- **Dirección:** A la dirección de Administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco.